



cruce + cerca de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, **21 Feb 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 265 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias medicas N° 2-34407999, N° 2-36123230, N° 2-36200253 doña Marisol Haydee Andrades Villalobos.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela Rural F – 568 “El Libertador” de la localidad de Remulcao, de la comuna de Parral, y mientras haga uso de licencia medica la profesora titular del cargo, doña Marisol Andrades Villalobos, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-


DECRETO:

- 1.- **NOMBRASE**, en calidad de funcionaria a contrata a doña **Texia Patricia Soto Guzmán**, R.U.T. N° 17.091.322-1, ex profesora de Educación General Básica, en escuela F-568 “El Libertador”, quien a contar del **03 de Diciembre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011**, continuara cumpliendo funciones de Profesora de Aula de la Escuela Rural F – 568 “El Libertador” de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, acogida a reposo por licencia medica, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

D.E. 989
 20.02


 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 * ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hacc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 Vº Bº Abogada D.A.E.M.